



NACIONES
UNIDAS



Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional

Distr.
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/L.49
4 de julio de 1998

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA

RECOMENDACIONES DEL COORDINADOR

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. En su 20^a sesión, celebrada el 30 de junio de 1998, la Comisión Plenaria examinó el proyecto de Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional. La Comisión encomendó al Sr. S. Rama Rao (India) la tarea de coordinar las consultas oficiales sobre el texto del Acta Final. Como resultado de las consultas oficiales el Coordinador presenta a la Comisión Plenaria el texto siguiente:

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, decidió que en 1998 se celebrara una conferencia diplomática de plenipotenciarios con objeto de dar forma definitiva a una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional y adoptarla.
2. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, aceptó con profundo agradecimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Italia de ser sede de la Conferencia y decidió que la Conferencia

GE.98-71232 (S)

ROM.98-1759 (S)

Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional se celebrase del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma.

3. Anteriormente, en su resolución 44/39, de 4 de diciembre de 1989, la Asamblea General había pedido a la Comisión de Derecho Internacional que se ocupara de la cuestión del establecimiento de una corte penal internacional; en las resoluciones 45/41, de 28 de noviembre de 1990, y 46/54, de 9 de diciembre de 1991, había invitado a la Comisión a que siguiera examinando y analizando los temas relativos a la cuestión de una jurisdicción penal internacional, inclusive propuestas para el establecimiento de una corte penal internacional; y en las resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, y 48/31, de 9 de diciembre de 1993, había pedido a la Comisión que, con carácter prioritario, preparara un proyecto de estatuto de esa corte.

4. La Comisión de Derecho Internacional examinó la cuestión del establecimiento de una corte penal internacional entre sus períodos de sesiones 42º celebrado en 1990 y 46º celebrado en 1994, en el cual concluyó un proyecto de estatuto de la corte penal internacional, que fue presentado a la Asamblea General.

5. La Asamblea General, en su resolución 49/53, de 9 de diciembre de 1994, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, a la luz de ese examen, considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

6. El Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional se reunió del 3 al 13 de abril y del 14 al 25 de agosto de 1995, pasó revista a las cuestiones dimanadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y examinó los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

7. La Asamblea General, en su resolución 50/46, de 11 de diciembre de 1995, decidió establecer un comité preparatorio para seguir examinando las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, teniendo en cuenta las distintas opiniones expresadas durante las reuniones del Comité Especial, para redactar textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto consolidado de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios.

8. No presentado.

9. No presentado.

10. El Comité Preparatorio se reunió del 11 al 21 de febrero, del 4 al 15 de agosto y del 1º al 12 de diciembre de 1997 para seguir preparando un texto consolidado de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

11. En su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, la Asamblea General pidió al Comité Preparatorio que prosiguiera sus trabajos de conformidad con la resolución 51/207 y que, al concluir sus períodos de sesiones, transmitiera a la Conferencia el texto de un proyecto de convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato.

12. El Comité Preparatorio se reunió del 16 de marzo al 3 de abril de 1998 para concluir la preparación del proyecto de convención sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, que fue transmitido a la Conferencia.

13. La Conferencia se celebró en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma, del 15 de junio al 17 de julio de 1998.

14. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, pidió al Secretario General que invitara a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia. Participaron en la Conferencia, las delegaciones de ... Estados, que se indican a continuación: ...

15. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a participar en la Conferencia a representantes de organizaciones y otras entidades que hubieran recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que participarían en la Conferencia en esa calidad, y que invitara, en calidad de observadores en la Conferencia, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Estuvieron representadas en la Conferencia por un observador las siguientes organizaciones: ...

16. En cumplimiento de la misma resolución, el Secretario General invitó a las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Comité Preparatorio, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la sección VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en particular la pertinencia de sus actividades para la labor de la Conferencia, a que participaran en la Conferencia en la forma en que lo hubieran hecho en el Comité Preparatorio y de conformidad con la resolución y con el reglamento que habría de adoptar la Conferencia. Estuvieron representadas en la Conferencia por un observador las siguientes organizaciones no gubernamentales: ...

17. La Comisión eligió Presidente al Sr. Giovanni Conso (Italia).

18. La Conferencia eligió Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Alemania, Argelia, Austria, Bangladesh, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kenya, Letonia, Malawi, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Samoa, Suecia, Trinidad y Tabago y Uruguay.

19. La Conferencia estableció los siguientes comités:

Mesa

Presidente: El Presidente de la Conferencia

Miembros: El Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión Plenaria y el Presidente del Comité de Redacción

Comisión Plenaria

Presidente: Sr. Philippe Kirsch (Canadá)

Vicepresidentes: Sra. Silvia Fernández de Gurmendi (Argentina), Sr. Constantin Virgil Ivan (Rumania) y Phakiso Mochochoko (Lesotho)

Relator: Sr. Yasumasa Nagmine (Japón)

Comité de Redacción

Presidente: Sr. Cherif Bassiouni (Egipto)

Miembros: Alemania, Camerún, China, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, India, Jamaica, Líbano, Marruecos, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Árabe Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza y Venezuela.

El Relator de la Comisión Plenaria participó ex officio en la labor del Comité de Redacción de conformidad con el artículo 49 del reglamento de la Conferencia.

Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: ...

Miembros: los representantes de Argentina, China, Côte d'Ivoire, Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Nepal, Noruega y Zambia.

20. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado por el Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico. El Sr. Roy S. Lee, Director de la División de Codificación de la Oficina

de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, desempeñó el cargo de Secretario Ejecutivo. Además, la Secretaría estaba integrada por los siguientes funcionarios: ...

21. La Conferencia tuvo a la vista un proyecto de Estatuto sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional que le había transmitido el Comité Preparatorio de conformidad con su mandato (A/CONF.183/2/Add.1).

22. La Conferencia asignó a la Comisión Plenaria el examen del proyecto de Convención sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional que había aprobado el Comité Preparatorio. La Conferencia encomendó al Comité de Redacción que, sin reabrir el examen sustantivo, coordinara y afinara la redacción de todos los textos que le fueran remitidos sin modificar sus elementos de fondo, preparara proyectos e impartiera el asesoramiento sobre cuestiones de redacción que pidiera la Conferencia o la Comisión Plenaria y presentara informes a una u otro según procediera.

23. Sobre la base de las deliberaciones consignadas en las actas de la Conferencia (A/CONF.183/SR.1 a SR...) y de la Comisión Plenaria (A/CONF.183/C.1/SR.1 a SR. ...) y de los informes de la Comisión Plenaria (A/CONF.183/...) y del Comité de Redacción (A/CONF.183/...), la Conferencia preparó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

24. Dicho Estatuto, que estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación, fue aprobado por la Conferencia el ... de julio de 1998 y abierto a la firma el ... de julio de 1998, de conformidad con sus disposiciones, hasta el 17 de octubre de 1998 en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y, posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2000, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El mismo instrumento quedó abierto asimismo a la adhesión de conformidad con sus disposiciones.

25. Después del 17 de octubre de 1998, última fecha para la firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, el Estatuto quedará depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

26. La Conferencia aprobó también las resoluciones siguientes, que figuran en el anexo de la presente Acta Final:

Homenaje a la Comisión de Derecho Internacional;

Homenaje a los participantes en el Comité Preparatorio sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional y a su Presidente;
Homenaje al Presidente de la Conferencia, al Presidente de la Comisión Plenaria y al Presidente del Comité de Redacción;
Homenaje al pueblo y al Gobierno de Italia;
Resolución relativa al establecimiento de la Comisión Preparatoria para la Corte Penal Internacional.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los representantes han firmado la presente Acta Final.

HECHA en Roma el día ... de julio de mil novecientos noventa y ocho en un solo ejemplar en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada uno de los textos igualmente auténticos.

Por decisión unánime de la Conferencia, el original de la presente Acta Final quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

Anexo

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA
DE PLENIPOTENCIARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas
sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional,

Resuelve expresar su honda gratitud a la Comisión de Derecho
Internacional por su destacada contribución a la preparación del proyecto
original de Estatuto que constituyó la base de los trabajos de la Comisión
Preparatoria;

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas
sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional,

Rinde homenaje a los participantes en la Comisión Preparatoria sobre el
establecimiento de una Corte Penal Internacional y a su Presidente,
Sr. Adriann Bos, por su destacada e intensa labor, dedicación y entrega;

Expresa su hondo aprecio y gratitud al pueblo y al Gobierno de Italia por
aportar los medios necesarios para la celebración de la Conferencia en Roma,
por su generosa hospitalidad y su contribución a la feliz culminación de los
trabajos de la Conferencia;

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas
sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional,

Expresa su aprecio y agradecimiento al Sr. Giovanni Conso, Presidente de
la Conferencia, al Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Comisión Plenaria, y
al Sr. Cherif Bassiouni, Presidente del Comité de Redacción, quienes, con su
experiencia, habilidad y prudencia en la dirección de los trabajos de la
Conferencia, contribuyeron poderosamente al éxito de la misma.

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas
sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional,

Habiendo aprobado el Estatuto de la Corte Penal Internacional,

Habiendo decidido adoptar todas las medidas posibles para que la Corte
Penal Internacional entre en funciones sin demora indebida, así como las
disposiciones necesarias para que comience a desempeñar su cometido,

Habiendo decidido establecer una Comisión Preparatoria para esos efectos,
Decide lo siguiente:

1. Por la presente resolución se establece la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará a la Comisión lo antes posible y en la fecha que decida la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. La Comisión estará integrada por representantes de los Estados que hayan firmado el Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional y de otros Estados que hayan sido invitados a participar en la Conferencia;

3. La Comisión elegirá su Presidente y los demás miembros de la Mesa, aprobará su reglamento y establecerá su programa de trabajo. Las elecciones tendrán lugar en su primera sesión;

3 bis. Los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión Preparatoria serán los de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

4. La Comisión preparará medidas prácticas para el establecimiento de la Corte y para que ésta entre en funciones, entre ellas los proyectos de los textos siguientes:

- a) Reglas de procedimiento y prueba [incluidos los elementos del delito], con carácter prioritario;
- b) Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas;
- c) Los principios básicos rectores del acuerdo relativo a la Sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión;
- d) Suprimido;
- e) El reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada;
- [f) Un acuerdo sobre los privilegios y las inmunidades de la Corte;]
- g) Un presupuesto para el primer ejercicio financiero;
- h) El reglamento de la Asamblea de los Estados Partes;

5. La Comisión se disolverá cuando concluya la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes;

6. La Comisión preparará un informe sobre todas las cuestiones propias de su mandato y lo presentará a la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes;

7. La Comisión se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas. Se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que preste a la Comisión todos

los servicios de secretaría que necesite, previa autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1/.

8. El Secretario General señalará la presente resolución a la atención de la Asamblea General para que ésta adopte las medidas necesarias.

1/ La formulación de este párrafo está sujeta a la terminación del artículo 104.